

Buenos Aires, nueve de mayo de 2002

Vista: la licitación privada 4/01, por la que se tramita la adquisición de equipos de computación, actuaciones recaídas en el expediente interno nº 186/2001, y

Considerando:

Que el pasado 19 de diciembre este Cuerpo sancionó la Resolución nº 43/2001, cuya copia fiel luce a fs. 164/165, por la que se adjudicó la operación a la firma AR COMPUTACIÓN SA por la suma de CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 41 068.00).

Que, debido a los acontecimientos económicos que son de dominio público (devaluación y liberación del tipo de cambio) la empresa manifestó, mediante su escrito de fs. 171, la imposibilidad material de cumplir con la entrega de los bienes requeridos.

Que, conforme estos argumentos, AR COMPUTACIÓN SA no suscribió la orden de provisión correspondiente, por lo que no se perfeccionó el contrato con tal firma.

Que, como bien señala la Asesoría Jurídica en su dictamen de fs. 172, tampoco cumplimentó la presentación de la garantía de adjudicación prevista en la cláusula 10 del pliego de condiciones generales.

Que las demás propuestas han caducado por el transcurso del tiempo (ver punto 12 de las cláusulas generales del pliego), y en razón del aumento generalizados de los precios relativos a insumos importados, se consultó a las demás firmas con resultado negativo.

Que, asimismo, son atendibles las justificaciones esgrimidas por AR COMPUTACIÓN SA al derogarse la ley de convertibilidad y alterarse significativamente el mercado de productos importados.

Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que deje sin efecto la preadjudicación y el llamado a licitación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Dejar** sin efecto la Resolución nº 43/2001 que preadjudicó la licitación privada 4/01 a la firma AR COMPUTACIÓN SA por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin la aplicación de sanciones.
2. **Dejar** sin efecto el llamado a licitación, tal lo previsto en la cláusula 15 del pliego de condiciones generales del acto licitatorio mencionado.
3. **Mandar** se notifique a la empresa citada y se registre en el libro correspondiente.

Firmado: **Guillermo A. Muñoz** (Presidente), **Alicia E. C. Ruiz** (Vicepresidente), **Julio B. J. Maier** (Juez), **José O. Casás** (Juez) y **Ana María Conde** (Jueza).

RESOLUCIÓN Nº 8/2002

Es Copia Fiel

Dr. Alberto C. Giménez
Director General de Administración
Tribunal Superior de Justicia
Ciudad Autónoma de Buenos Aires